



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DEL 31 DE ENERO DE 2025**

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la U.A.E. Agencia ITRC para la vigencia 2025”

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 2º del Decreto Ley 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación y lo define como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que, la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los planes de formación y capacitación, todos los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles Nacional, entre otros.

Que, el artículo 5 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los objetivos de la capacitación son:

- a. Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados, con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades.
- d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados, con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
- f. Facilitar la preparación pertinente de los empleados, con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.



Que, los artículos 2.2.9.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que los Planes de Capacitación de las entidades públicas, deben responder a estudios técnicos, que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los Planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que, en cumplimiento a la función establecida en el literal h del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal en sesión ordinaria, llevada a cabo el 16 de enero de 2025, participó en la elaboración de dicho Plan lo cual quedó registrado en el Acta de reunión de la misma fecha.

Que, para la construcción de este Plan y el desarrollo de las actividades se tendrá en cuenta los aportes realizados por los miembros del Sindicato SUNET.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR,** el Plan Institucional de Capacitación de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2025, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades, quedarán supeditadas al presupuesto asignado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Plan Institucional de Capacitación, se ejecutará con los recursos asignados para la vigencia 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. –** La presente Resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días de enero de 2025.**

**EVA CAROLINA MADRID TORRES**  
Directora General

Aprobó: Nohora Beltrán Cespedes Secretaria General

Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre Experta Líder de Talento Humano Secretaria General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano Técnico Asistencial Proceso Gestión de Talento Humano Secretaria General